

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN
ECONÓMICA POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA PROVISIONAL LA
CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O
PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
CANARIAS DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS PARA EL AÑO 2024.**

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 464/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 6 de noviembre, (BOC n.º 239, de 23 de noviembre de 2020), se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas.

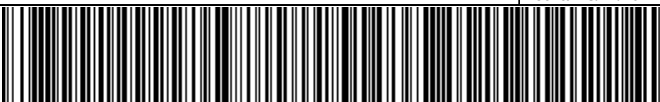
Segundo.- Mediante Resolución n.º 525/2024, de 4 de junio, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, es convocado el procedimiento para la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2024. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 16 de julio de 2024.

Tercero.- Con fecha 22 de julio de 2024 es publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias el Anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2024.

Cuarto.- El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, asciende inicialmente a 400.000,00 euros (CUATROCIENTOS MIL EUROS), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1083 denominado "Internacionalización de empresas Lanzarote".
- TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1084 denominado "Internacionalización de empresas La Gomera".
- TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de empresas El Hierro".
- SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de empresas La Palma".
- CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1087 denominado "Internacionalización de empresas Fuerteventura".

Quinto.- Los beneficiarios relacionados en los Anexos I – V se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudores por resolución firme de procedencia de reintegro. Asimismo, consta en el expediente la certificación exigida en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y el certificado, expedido por la Jefa de Área de Coordinación, en el que se acredita que los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQVFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



beneficiarios relacionados en los Anexos I- V no tienen otras subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Sexto.- Mediante Resolución n.º 1685/2024, de 13 de noviembre, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se resuelve la modificación de la distribución de los créditos consignados en la convocatoria, así como el incremento del crédito presupuestario inicial.

El extracto de la citada Resolución es publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 248, de 13 de diciembre.

Séptimo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Jefatura de Área de Coordinación en estrictos términos a la presente Resolución.

Octavo.- Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1083; 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1084; 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1085; 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1086 y 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1087, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 para la concesión de subvenciones.

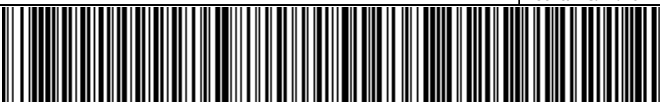
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Mediante Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, se delega en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de diversas competencias en materia de subvenciones, aportaciones dinerarias, préstamos y encomiendas de gestión, entre las que se encuentran la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y la disposición del abono anticipado de las mismas, en su caso (apartado a).

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- La base 10 de la Orden de bases reguladoras, relativa al procedimiento de concesión, establece que *“En cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, artículo 16.5, apartado a), las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQVFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada, será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas, completen íntegramente la documentación requerida en la base octava”.

Quinta.- La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en su base 12, establece que se concederá un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión, para que las empresas interesadas presenten la aceptación expresa, usando el modelo previsto en el Anexo 4 de Orden de bases.

La resolución se notificará en la forma que establezca la correspondiente convocatoria. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la empresa interesada no acepta la subvención.

Sexta.- El resuelvo noveno de la Resolución n.º 525/2024, de 4 de junio, de convocatoria para el ejercicio 2024, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas de la isla de Lanzarote que se relacionan en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1083 denominado “Internacionalización de empresas Lanzarote” por importe de 184.675,59 € (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Segundo.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas de la isla de La Gomera que se relacionan en el Anexo II con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1084 denominado “Internacionalización de empresas La Gomera” por importe de 13.500,00 € (TRECE MIL QUINIENTOS EUROS).

Tercero.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas de la isla de El Hierro que se relacionan en el Anexo III con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16

Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000FQVFEZE/rKJhGPT020VKJQ==



El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07



Proyecto de inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de empresas El Hierro" por importe de 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS).

Cuarto.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas de la isla de La Palma que se relacionan en el Anexo IV con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de empresas La Palma" por importe de 53.700,00 € (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS).

Quinto.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas de la isla de Fuerteventura que se relacionan en el Anexo V con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1087 denominado "Internacionalización de empresas Fuerteventura" por importe de 162.250,00 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

Sexto.- Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo VI de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas.

Séptimo.- Declarar el desestimio de las solicitudes de subvención formuladas por las entidades que se relacionan en el Anexo VII de la presente Resolución, por las causas expresadas en el mismo anexo.

Los motivos de desistimiento se detallan en el Anexo VIII.

Octavo.- Ordenar el pago de 423.125,59 € (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) en favor de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. -PROEXCA- para atender los pagos a las entidades y personas autónomas beneficiarias, en base a la siguiente distribución:

- 184.675,59 € (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1083 denominado "Internacionalización de empresas Lanzarote".
- 13.500,00 € (TRECE MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1084 denominado "Internacionalización de empresas La Gomera".
- 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de empresas El Hierro".
- 53.700,00 € (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de empresas La Palma".
- 162.250,00 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1087 denominado "Internacionalización de empresas Fuerteventura".

Noveno.- Las empresas beneficiarias deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la Sede Electrónica de la Administración

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44

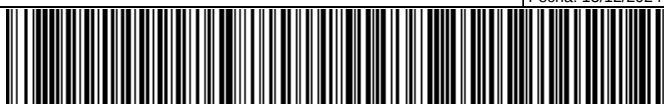
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16

Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000FQVFEZE/rKJhGPT020VKJQ==



El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07



Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la dirección electrónica <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramitador/creacion/tramites/9418> dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Undécimo.- Las subvenciones se abonarán de forma anticipada, tal y como establece la base 14 del texto de la Orden de bases reguladoras de este programa de subvenciones.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Duodécimo.- La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 22, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos como subvencionables con inicio el 1 de enero de 2024 y finalización el 15 de junio de 2025 y será justificada como máximo el 30 de junio de 2025.

Décimo tercero.- Los beneficiarios que presenten la aceptación estarán sujetos a las obligaciones establecidas en las bases 22, 23, 24 y 25 de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base 27 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Décimo cuarto.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en la base 15 de la Orden de bases.

Décimo quinto.- La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en los términos previstos en la base 23 de la Orden de aprobación de bases reguladoras, referida a la justificación de la actividad y procedimiento de justificación.

Décimo sexto.- Para lo no establecido en la presente Resolución de concesión provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de aprobación de bases reguladoras y en la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo séptimo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQVFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses contados a partir del siguiente a su publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o su desestimación presunta, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQVFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
DAYASONS,S.L.	B35342542	3/1/2024-0710091940	6.596,00 €	4.500,00 €	10/07/2024	11:30:54
BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L.	B35642933	7/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	10/07/2024	12:28:14
MARIEL RAMOS	***605***	11/1/2024-0710091940	5.925,62 €	4.444,22 €	11/07/2024	8:10:37
EL GRIFO S.A.	A35053123	45/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	12/07/2024	8:12:20
IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI	X3402348G	51/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	15/07/2024	8:03:26
ALOE PLUS LANZAROTE,S.L.	B35941749	82/1/2024-0710091940	5.972,00 €	4.479,00 €	16/07/2024	22:12:38
LINA MIREILLE CANALES CANALES	78838296T	30/1/2024-0710091940	3.000,00 €	2.250,00 €	22/07/2024	12:20:06
KALAWANTI E HIJOS S.L.	B35280734	8/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	13:16:16
LORENA NEUMANN DEL RÍO	***901***	25/1/2024-0710091940	4.700,00 €	3.525,00 €	22/07/2024	14:10:00
BODEGA ERUPCIÓN SL	B06792741	54/1/2024/0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	15:18:07
TANIA ISABEL CANDELA	***296***	38/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	16:24:06
TANIA ISABEL CANDELA	***296***	36/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	16:34:06
PAULA GOMES SOUZA	***038***	32/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	16:40:00
TANIA ISABEL CANDELA	***296***	35/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	16:42:00
BODEGA LA VEREA S.L.	B13846795	46/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	21:44:06
LAIYIN FRANCISCA LEY TORRES	***579***	86/1/2024-0710091940	23.500,00 €	4.500,00 €	24/07/2024	0:11:42
IVÁN CARLOS TEMPRA	***619***	43/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	24/07/2024	13:02:12
EXOSFERA PROJECT S.L.	B76315183	21/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	24/07/2024	14:04:00
EXOSFERA PROJECT S.L.	B76315183	1/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	24/07/2024	14:18:03
MELANIE CATHERINE SYMES	***568***	34/1/2024-0710091940	5.000,00 €	3.750,00 €	24/07/2024	17:00:12
DIGITALIZA-TEC S.L.	B76116292	88/1/2024-0710091940	5.988,50 €	4.491,37 €	24/07/2024	17:24:07
BOLSON Y SNOW S.L.	B76048107	24/1/2024-0710091940	9.640,00 €	4.500,00 €	24/07/2024	18:56:03
H. SMITH SOLUTIONS SCP	J76158815	73/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	24/07/2024	19:32:04
LANZAROTE OUTDOORS S.L.	B76281484	29/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	26/07/2024	9:40:00
LANZAROTE OUTDOORS S.L.	B76281484	28/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	26/07/2024	9:52:00
DAVIDE MUSCI	***875***	60/1/2024/0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	26/07/2024	11:24:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
ÁNGEL MIGUEL CABRERA ROBAYNA	***172***	27/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	26/07/2024	11:48:00
OLIVER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***508***	55/1/2024-0710091940	3.500,00 €	2.625,00 €	27/07/2024	10:08:14
LAZAR FASHION S.L.	B88253406	40/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	12:40:02
STEPHANIE ROEVER	***902***	58/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	13:04:02
SALINAS DE JANUBIO S.L.	B35878933	42/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	14:48:20
MARÍA VISITACIÓN GONZÁLEZ NOYA	***516***	64/1/2024/0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	30/07/2024	10:24:22
BODEGA LA GERIA S.L.	B35354786	41/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	31/07/2024	9:50:18
SANDS BEACH ACTIVE S.L.	B76218908	106/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	01/08/2024	14:02:21
DAWN DIVES S.L.	B35974518	48/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	04/08/2024	12:17:00
CONSERVAS TOLEDO S.L.	B01704550	37/1/2024-0710091940	5.808,00 €	4.356,00 €	04/08/2023	13:20:43
TITEROK-AKAET S.L.	B09943770	91/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	04/08/2024	14:50:27
TITEROK-AKAET S.L.	B09943770	96/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	04/08/2024	14:52:24
BODEGA VULCANO DE LANZAROTE S.L.	B76268259	70/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	05/08/2023	12:56:21
BODEGAS MARTINÓN S.L.	B35359868	16/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	05/08/2024	13:40:20
CARLOS AUGUSTO BARRIOS JIMÉNEZ	***891***	31/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	12/09/2024	10:15:00
JUAN MANUEL PIAZZE	***186***	80/1/2024-0710091940	3.000,00 €	2.250,00 €	12/09/2024	11:06:04
AMAYA SANZ JIMÉNEZ	***427***	33/1/2024-0710091940	5.340,00 €	4.005,00 €	18/09/2024	11:10:23
TOTAL:			267.970,12€	184.675,59€		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16

Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000FQvFEZE/rKJhGPT020VKJQ==



El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07



ANEXO II

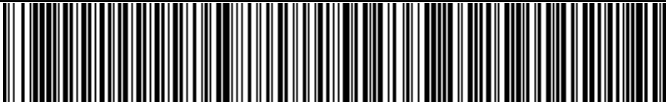
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
AGROPECUARIA EL GUANCHE SLU	B76688001	81/1/2024-0710091940	7.439,85 €	4.500,00 €	26/07/2024	8:36:13
BODEGA ALTOS DE CHIPUDE SL	B76762954	59/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	05/08/2024	10:12:21
CASA EFIGENIA, S.L.	B38900270	65/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	05/08/2024	12:26:21
TOTAL:			19.439,85 €	13.500,00 €		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	
	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



ANEXO III

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
SCL GANADEROS DEL HIERRO	F38030896	52/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	31/07/2024	2:36:19
MAGMA COACHING S.L.	B42924779	98/1/2024-0710091940	12.500,00 €	4.500,00 €	05/08/2024	15:42:21
TOTAL:			18.500,00 €	9.000,00 €		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	
	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



ANEXO IV

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
AGROINDUSTRIAS ROCHA SL	B76637081	53/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	15/07/2024	8:03:26
SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE S.L.	B38822334	13/1/2024-0710091940	6.100,00 €	4.500,00 €	22/07/2024	14:16:12
ATLANTIC EME CUBED, S.L.	B76693878	78/1/2024-0710091940	5.600,00 €	4.200,00 €	22/07/2024	17:40:07
ZULAY LINE S.L.	B76757582	87/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	23/07/2024	16:34:15
LLANOVID, S. COOP. LTDA.	F38059234	15/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	9:16:13
DESTILERÍAS ALDEA S.L.	B38652434	14/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	12:24:26
AGROCA CB	E76609940	44/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	14:26:18
DIAZAR CREATIVOS S.L.	B76752526	76/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	29/07/2024	23:16:19
VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLÓGICOS S.L.	B76792019	66/1/2024-0710091940	13.000,00€	4.500,00 €	02/08/2024	13:48:36
MOUNTAINRIDE, S.L.	B76793751	79/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	05/08/2024	17:41:44
PATRICIA PROVEDO ABREU	***997***	39/1/2024-0710091940	24.000,00 €	4.500,00 €	06/08/2024	7:34:11
TENERIFE AGUACATES S.L.	B76708775	49/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	18/09/2024	12:40:29
IMPORTE TOTAL			83.700,00 €	53.700,00 €		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	

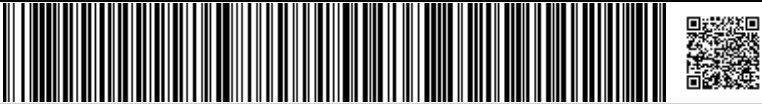


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
TEODORO GARCÍA LÓPEZ	***946***	56/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	26/07/2024	11:24:34
TEODORO GARCÍA LÓPEZ	***946***	57/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	26/07/2024	11:50:27
SOFT LANDING WORLD S.L.	B16866915	107/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	31/07/2024	14:20:21
GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA S.L.	B35077478	84/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	02/08/2024	11:44:27
BLUE FUTURE ORGANIZATION S.L.	B76095991	22/1/2024-0710091940	6.501,00 €	4.500,00 €	04/08/2024	18:08:52
BLUE FUTURE ORGANIZATION S.L.	B76095991	9/1/2024-0710091940	5.950,00 €	4.462,50 €	04/08/2024	18:18:50
KRISZTINA KERI	***900***	74/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	05/08/2024	10:44:21
STO GRAN TOUR S.L.	B76316819	105/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	11/09/2024	14:02:25
GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA S.L	B35077478	83/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	12/09/2024	10:00:00
ROSA MARÍA PERDOMO ESPINEL	***831***	68/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	12/09/2024	10:26:00
MATTEO LEONI	***822***	75/1/2024-0710091940	5.550,00 €	4.162,50 €	12/09/2024	12:20:23
SCP LA PUPIANA RESTAURANTE	J67713644	97/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	18/09/2024	13:56:18
SCP LA PUPIANA RESTAURANTE	J67713644	99/1/2024-0710091940	6.000,00 €	4.500,00 €	18/09/2024	14:08:12
IMPORTE TOTAL :			223.301,00 €	166.750,00 €		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	





ANEXO VI

FECHA DE LA SOLICITUD	HORA DE LA SOLICITUD	ISLA	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD PRINCIPAL	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO	MOTIVO DESESTIMACIÓN	
26/06/2024	17:04:19	Fuerteventura	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, S.L.	4/1/2024-0710091940	RGE/475152/2024	10.948,00 €	4.500,00 €	DESESTIMADO: el proyecto no va dirigido a la promoción internacional (base 1 y 2.-de la ORDEN - N°: 464 / 2020)	La entidad describe como proyecto la adquisición de software de diseño CAD 3D para el modelado de piezas y ensamblajes 3D, así como la creación de planos 2D y la generación de materiales gráficos que podrán ser usados para su promoción.
26/06/2024	17:41:34	Fuerteventura	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, S.L.	5/1/2024-0710091940	RGE/475281/2024	6.000,00 €	4.500,00 €	DESESTIMADO: el proyecto no va dirigido a la promoción internacional (base 1 y 2.-de la ORDEN - N°: 464 / 2020)	La entidad describe como proyecto la realización de una segunda visita a la empresa Norteamericana que compra el software para tratar con mayor concreción aspectos como, por ejemplo, la estrategia de precios y promoción, coordinación de la fabricación, evolución futura de Bio-APNEA
26/06/2024	18:13:09	Fuerteventura	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, S.L.	18/1/2024-0710091940	RGE/475344/2024	6.000,00 €	4.500,00 €	DESESTIMADO: el proyecto no va dirigido a la promoción internacional (base 1 y 2.-de la ORDEN - N°: 464 / 2020)	la visita a la empresa a la que se le vende un prototipo no es promoción Concretamente, describe el proyecto como realización de unas jornadas de demostración de las capacidades actuales y potenciales de Bio-APNEA en la empresa de Canadá que compra el software
09/07/2024	15:45:32	Lanzarote	BODEGAS MARTINÓN S.L.	19/1/2024-0710091940	RGE/514370/2024	0€	0€	EXPEDIENTE NO VÁLIDO DESESTIMADO por ser duplicado de otro expediente idéntico.	CREAR NUEVO MATERIAL PUBLICITARIO EN DIFERENTES IDIOMAS Y ASISTENCIA A FERIAS PARA PUBLICITAR LA EMPRESA.
10/07/2024	15:49:39	Lanzarote	BODEGAS MARTINÓN S.L.	17/1/2024-0710091940	RGE/518050/2024	0€	0€	EXPEDIENTE NO VÁLIDO DESESTIMADO por ser duplicado de otro expediente idéntico	CREAR NUEVO MATERIAL PUBLICITARIO EN DIFERENTES IDIOMAS Y ASISTENCIA A FERIAS PARA PUBLICITAR LA EMPRESA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhGPT020VKJQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



16/7/2024	13:51:39	Gran Canaria	VALIENTES VINOS, S.L.	85/1/2024-0710091940	RGE/532997/2024	6.000,00 €	4.500,00 €	DESESTIMADO: el proyecto solicitante no tiene su sede en isla no capitalina (base 3.-de la ORDEN - Nº: 464 / 2020)	La contratación servicios de marketing para el extranjero, viajes para catas a potenciales clientes como tambien la obtención de servicios por parte de empresa exterior que realiza promoción en el extranjero
16/7/2024	17:38:19	Gran Canaria	VALIENTES VINOS, S.L.	89/1/2024-0710091940	RGE/533146/2024	6.000,00 €	4.500,00 €	DESESTIMADO: el proyecto solicitante no tiene su sede en isla no capitalina (base 3.-de la ORDEN - Nº: 464 / 2020)	Acciones para promocionar nuestra empresa en el extranjero y que nuestros clientes puedan probar nuestros productos
16/7/2024	17:58:28	Lanzarote	DIGITALIZA-TEC S.L.	94/1/2024-0710091940	RGE/533203/2024	5.588,50 €	4.191,37 €	DESESTIMADO, el proyecto no va dirigido a la promoción internacional (base 1 y 2.-de la ORDEN - Nº: 464 / 2020)	Se pretende realizar la edición en inglés del libro "Tenerife. Guía de senderos" de Juan Manuel Martínez Carmona, editado ya en idioma español, para ampliar el fondo de catálogo en Gran Bretaña. Con los fondos solicitados se sufragará los gastos de traducción, diseño y una parte de los gastos de impresión de la edición inglesa.
16/7/2024	23:53:06	Lanzarote	WILFREDO MONSUY ABANG	109/1/2024-0710091940	RGE/533764/2024	6.000,00 €	4.500,00 €	DESESTIMADO, el solicitante no está al corriente con AEAT (base 3. d.-de la ORDEN - Nº: 464/ 2020)	Asistencia a la Feria Ifema 2024 y adaptación de la web al E-commerce en el exterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



ANEXO VII

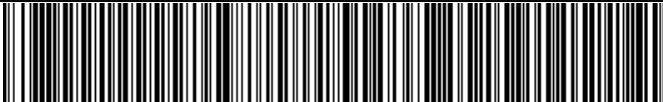
FECHA DE LA SOLICITUD	HORA DE LA SOLICITUD	ISLA	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD PRINCIPAL	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O APORTADA INCORRECTAMENTE
12/7/2024	14:42:35	Fuerteventura	LEILA CAROLINA VALENTINI CARRIÓN	50/1/2024-0710091940	RGE/525911/2024	6.000,00 €	4.500,00 €	6.1/6.2/6.3/9 y 3
16/7/2024	18:01:24	La Palma	ATLANTIC CYCLING, S.L.	95/1/2024-0710091940	RGE/533212/2024	4.500,00 €	3.375,00 €	4/6.1/6.2/6.3/7/5/3 y 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	
	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	



ANEXO VIII

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	La persona solicitante debe ajustar el presupuesto a los límites de la convocatoria (máximo por proyecto de 6.000€ y mínimo de 3.000€).
2	La persona solicitante debe aportar el CIF.
3	La persona solicitante debe aportar el DNI o pasaporte del representante.
3.1	La persona solicitante debe aportar el DNI de todos los Administradores al ser administradores mancomunados.
4	La persona solicitante debe aportar memoria completa describiendo adecuadamente el proyecto.
5	La persona solicitante debe aportar declaración de ayudas obtenidas durante el ejercicio actual y los dos ejercicios anteriores.
6	La persona solicitante debe aportar certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.
6.1	La persona solicitante debe aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
6.2	La persona solicitante debe aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
6.3	La persona solicitante debe aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
7	La persona solicitante debe acreditar el alta en la Base de Datos de Terceros de SEFLOGIC y especificar la cuenta bancaria dada de alta.
8	La persona solicitante debe aportar escritura de constitución y los poderes del representante.
9	La persona solicitante debe aportar alta como autónomo o alta censal mediante modelo 036.
10	La persona solicitante debe acreditar la ubicación de domicilio social o establecimiento permanente en alguna de las islas no capitalinas señaladas en la convocatoria.
11	La persona solicitante debe presentar escrito de desistimiento voluntario de las solicitudes que se hallen duplicadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/12/2024 - 12:32:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2132 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 13/12/2024 12:36:16	Fecha: 13/12/2024 - 12:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FQvFEZE/rKJhgPT020VKJQ==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2024 - 12:36:07	